

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 5.983/2011

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 640/2010, sobre Reclamación de Cantidad a instancia de María José Megías Bolívar, Carmen Rosell Domínguez, María África Conde Domínguez, Afonsa Gómez Morillo, Catalina Morillo Torres y Plar Castillo Torres contra Centros Gestión Dependencia S.L., en la que con fecha se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Estimando la demanda promovida por D^a María José Megías Bolívar, D^a Pilar Castillo Torres, D^a Catalina Morillo Torres, D^a Afonsa Gómez Morillo, D^a María África Conde Domínguez y D^a Carmen Rosell Domínguez contra la empresa Centros Gestión

Dependencia, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes sumas, más el diez por ciento de interés de mora:

D^a María José Megías Bolívar: 1.297'88 euros.

D^a Pilar Castillo Torres: 1.108'23 euros.

D^a Catalina Morillo Torres: 1.022'23 euros.

D^a Afonsa Gómez Morillo: 1.149'23 euros.

D^a María África Conde Domínguez: 1.231'23 euros.

D^a Carmen Rosell Domínguez: 1.231'23 euros.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma, dada su cuantía, no cabe interponer recurso. Arts. 189 y 190 LPL.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Centros Gestión Dependencia S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Jaén, a 14 de junio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.